Ayuntamiento
de Lorquí
Plaza del Ayuntamiento s/n
30564 Lorquí, Murcia
968 690 001
Fax 968 692 532

Q01471cf790f1306ea07ea0f00007285

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025

DÑA. LAURA BASTIDA CHACÓN, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ (MURCIA)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE FESTEJOS PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DEL XVI CONCURSO DE DESFILES DE CARNAVAL Y COMPARSAS "VILLA DE LORQUÍ 2027". EXPERTA 4364/2026. ACUERDOS A TOMAR

VISTO.- Que el Ayuntamiento de Lorquí organiza anualmente las Fiestas de Carnaval, desarrollando una programación de actividades festivas y culturales entre las que destacan los tradicionales desfiles de Carnaval y comparsas, que cuentan con una amplia participación ciudadana.

VISTO.- Que, con el fin de fomentar la participación, la creatividad, la expresión artística y el mantenimiento de las tradiciones populares, desde la Concejalía de Festejos se considera oportuno convocar una nueva edición del concurso de desfiles de Carnaval y comparsas, estableciendo distintas categorías y premios económicos para reconocer la participación y el trabajo de las agrupaciones participantes.

VISTO.- Que el Ayuntamiento de Lorquí viene convocando este concurso en anteriores ediciones, constituyendo una actividad consolidada dentro de la programación municipal de las Fiestas de Carnaval.

VISTO.- Que resulta necesario establecer las bases reguladoras y aprobar la correspondiente convocatoria, determinando las condiciones de participación, los requisitos exigibles, los criterios de valoración, la composición y funciones del jurado, así como el procedimiento de concesión y abono de los premios, de conformidad con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y concurrencia.

VISTO.- Que los premios previstos ascienden a un importe máximo total de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.350,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 338480.00, denominada «Premios y Becas», del Presupuesto General del Ayuntamiento de Lorquí para el ejercicio 2027, quedando su concesión condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria del XVI Concurso de Carnaval y Comparsas «VILLA DE LORQUÍ» 2027, que regirán la participación, valoración y concesión de los premios establecidos en las distintas categorías, cuyo texto se incorpora al expediente como parte integrante del mismo.

SEGUNDO.- Establecer los siguientes premios económicos, por un importe máximo total de 1.350,00 euros:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	19/11/2026 09:03
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	19/11/2026 10:16

Comparsas locales:

- Primer premio: 350,00 euros.
- Segundo premio: 250,00 euros.
- Tercer premio: 150,00 euros.

Comparsas foráneas:

- Primer premio: 350,00 euros.
- Segundo premio: 250,00 euros.

TERCERO.- Establecer que los premios se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 338480.00, «Premios y Becas», del Presupuesto General del Ayuntamiento de Lorquí correspondiente al ejercicio 2027, condicionando su concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente y a la tramitación de los correspondientes documentos contables y presupuestarios.

CUARTO.- Disponer la remisión de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como la publicación del correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo y del expediente a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se estimen oportunos a este respecto.

BASES REGULADORAS DEL XVI CONCURSO DE DESFILES DE CARNAVAL Y COMPARSAS "VILLA DE LORQUÍ 2027". AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ

ANTECEDENTES

Primero.– El Ayuntamiento de Lorquí, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales, así como en el ámbito de la organización y promoción de las fiestas populares, viene desarrollando actividades destinadas a fomentar la participación ciudadana, el asociacionismo y la preservación de las tradiciones locales, entre las que se encuentra la celebración del Carnaval.

Segundo.– Con el fin de impulsar la creatividad artística, la convivencia vecinal, la participación ciudadana y el carácter lúdico y festivo del Carnaval, se considera oportuno organizar el Concurso de Desfiles de Carnaval y Comparsas 2027, estableciendo un sistema de premios económicos en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero.– De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, resulta necesario establecer las bases reguladoras que han de regir la participación, valoración y concesión de los premios previstos, garantizando los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y concurrencia.

Cuarto.– Las presentes bases reguladoras han sido elaboradas por la Concejalía de Festejos, quedando la concesión de los premios condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Lorquí correspondiente al ejercicio 2027.

BASE PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD

Q01471cf790f130b6ea07ea0f00b07285

El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	19/11/2026 09:03
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	19/11/2026 10:16

1. Las presentes bases tienen por objeto regular la participación y el procedimiento de concesión de los premios del Concurso de Desfiles de Carnaval y Comparsas 2027, organizado por el Ayuntamiento de Lorquí.
2. El concurso tiene como finalidades:

- Fomentar la participación ciudadana y el asociacionismo cultural.
- Promover la creatividad, la expresión artística y la tradición del Carnaval.
- Impulsar la convivencia y el carácter lúdico-festivo de las fiestas populares del municipio.
- Favorecer la participación de agrupaciones locales y de otros municipios en las actividades festivas organizadas por el Ayuntamiento.

3. Los premios tendrán naturaleza de subvenciones otorgadas en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.

BASE SEGUNDA. PARTICIPANTES Y BENEFICIARIOS

1. Podrán participar en el concurso las comparsas o grupos organizados, tanto locales como procedentes de otros municipios, que formalicen su inscripción dentro del plazo establecido y cumplan los requisitos previstos en estas bases.
2. A efectos de participación, las comparsas deberán estar integradas por un mínimo de diez componentes.
3. La solicitud podrá presentarse por una persona física o por una entidad con personalidad jurídica propia. Cuando la solicitud se presente por una persona física en representación de una comparsa o grupo que carezca de personalidad jurídica propia, dicha persona asumirá la condición de solicitante y, en su caso, de beneficiaria del premio, debiendo figurar a su nombre la cuenta bancaria en la que se efectúe el abono.
4. En todo caso, la persona o entidad que solicite el premio deberá cumplir los requisitos exigidos por la normativa reguladora de subvenciones para obtener la condición de beneficiaria.
5. En ningún caso podrá percibirse más de un premio por una misma comparsa, sin perjuicio de las condiciones específicas de participación que se establezcan en la convocatoria.

BASE TERCERA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Las comparsas participantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar integradas por un mínimo de diez personas.

b) Presentar una temática común y claramente identificable, relacionada con la celebración del Carnaval.

c) Disponer de vestuario y caracterización homogéneos o coherentes con la temática presentada.

d) Realizar una coreografía, actuación o animación durante el recorrido, acompañada de música.

e) Portar obligatoriamente un estandarte o elemento identificativo en el que figure el nombre de la comparsa.

f) Realizar íntegramente el recorrido oficial del desfile, salvo causa justificada debidamente apreciada por la organización.

g) Cumplir las indicaciones de la organización y las normas de seguridad establecidas para el desarrollo del evento.

h) No encontrarse afectadas por ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento de los requisitos esenciales de participación podrá dar lugar a la exclusión o descalificación de la comparsa, previa valoración de las circunstancias concurrentes.

BASE CUARTA. CATEGORÍAS DEL CONCURSO

Se establecen las siguientes categorías:

1. **Comparsas locales:** aquellas cuyo domicilio social se encuentre en el municipio de Lorquí o que estén integradas mayoritariamente por personas residentes en el municipio.
2. **Comparsas foráneas:** aquellas que procedan de otros municipios y no reúnan los requisitos establecidos para ser consideradas locales.

Q01471cf790f130b6ea07ea0f00007285

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/ValidacionDoc/index.jsp?entidad=30025

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	19/11/2026 09:03
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	19/11/2026 10:16

La condición de comparsa local deberá acreditarse mediante declaración responsable de la persona representante, sin perjuicio de las comprobaciones que pueda efectuar el Ayuntamiento.
Cada comparsa únicamente podrá participar en una de las categorías establecidas.

BASE QUINTA. INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN

1. Las solicitudes de participación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Lorquí o a través de la Sede Electrónica municipal: https://sede.lorqui.regiondemurcia.es
2. La solicitud deberá formalizarse mediante el modelo normalizado que se incorpora como Anexo I a estas bases y deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Solicitud de inscripción debidamente cumplimentada, con identificación de la comparsa, categoría, número de componentes y datos de la persona representante.

b) Cuando proceda, identificación de los integrantes de la agrupación sin personalidad jurídica y compromisos de ejecución asumidos por cada uno de ellos.
c) Ficha de terceros y certificado de titularidad bancaria de la cuenta en la que se abonará el premio (Anexo II).

No será necesario volver a presentar la ficha de terceros ni el certificado de titularidad bancaria cuando la comparsa, agrupación o persona representante ya hubiera participado en algún concurso organizado por el Ayuntamiento de Lorquí durante el ejercicio 2026 y dicha documentación conste en poder del Ayuntamiento, siempre que no se hayan producido modificaciones en los datos previamente facilitados.

En estos casos, únicamente deberá aportarse nuevamente dicha documentación cuando se haya producido alguna modificación relativa a:

- La identidad de la persona titular de la cuenta bancaria.
- La persona representante de la comparsa o agrupación.
- El número de cuenta bancaria o entidad financiera.
- Los datos fiscales o identificativos de la persona o entidad beneficiaria.
- Cualquier otra circunstancia que afecte a la validez o actualización de los datos que constan en el registro de terceros municipal.

La persona representante deberá declarar expresamente en la solicitud que los datos y documentos previamente aportados continúan vigentes y no han experimentado modificaciones.

d) Información relativa al tratamiento de datos personales y, cuando proceda, autorizaciones correspondientes (Anexo III).

e) Declaración responsable de la persona representante y, en su caso, de los integrantes de la agrupación, de no encontrarse incursos en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 (Anexo IV).

La presentación de la declaración responsable se entenderá sin perjuicio de las facultades de comprobación y verificación que corresponden al Ayuntamiento.

3. La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases y el compromiso de cumplir las condiciones establecidas en ellas.

BASE SEXTA. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará el día 5 de enero de 2027, inclusive.
2. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompaña de la documentación preceptiva, se requerirá a la persona interesada para que subsane la falta o aporte los documentos correspondientes en el plazo improrrogable de diez días hábiles, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución dictada al efecto.

Q01471cf790f1306b6ea07ea0f00007285

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	19/11/2026 09:03
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	19/11/2026 10:16

3. Finalizado el plazo de presentación y, en su caso, el de subsanación, se publicará la relación definitiva de comparsas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión.
4. Las publicaciones relativas al procedimiento se efectuarán en los medios que se indiquen en la convocatoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

BASE SÉPTIMA. DESARROLLO DEL DESFILE

1. El desfile tendrá lugar el domingo 14 de febrero de 2027, con salida a las 17:00 horas, desde Carretera de la Estación hasta la Plaza del Ayuntamiento.
2. Las comparsas deberán presentarse en el lugar de concentración que determine la organización al menos treinta minutos antes del inicio del desfile, a fin de facilitar su colocación y organización.
3. La música será aportada por cada comparsa en formato pendrive, que deberá entregarse con la antelación indicada por la Concejalía de Festejos para su comprobación técnica.
4. El contenido musical, coreográfico, estético y de las actuaciones deberá ser adecuado para un evento público, familiar y festivo, respetando los derechos fundamentales y la normativa vigente.
5. Las comparsas deberán seguir el orden de salida y las instrucciones que establezca la organización, evitando interrupciones injustificadas o alteraciones del desarrollo normal del desfile.

BASE OCTAVA. JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. La valoración de las comparsas corresponderá a un jurado designado por el órgano municipal competente, a propuesta de la Concejalía de Festejos.
2. El jurado estará integrado por personas vinculadas a la organización festiva y al ámbito cultural y artístico, pudiendo formar parte del mismo integrantes de la Comisión de Fiestas y de la Corte de Honor de las Fiestas Patronales 2026, siempre que no concurra en ellos ninguna causa de abstención o conflicto de intereses.
3. El jurado estará integrado por una presidencia, un número impar de vocalías y una secretaría, que actuará con voz y sin voto. Su composición se hará pública antes de la celebración del concurso.
4. Las personas integrantes del jurado deberán actuar con imparcialidad, independencia y objetividad, absteniéndose de intervenir cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
5. Los criterios de valoración serán los siguientes, hasta un máximo de 50 puntos:

- Vestuario y caracterización: hasta 10 puntos.
- Originalidad y creatividad: hasta 10 puntos.
- Temática y coherencia del conjunto: hasta 10 puntos.
- Coreografía y animación: hasta 10 puntos.
- Música, ambientación y puesta en escena: hasta 10 puntos.

6. Cada miembro del jurado otorgará una puntuación individual a las comparsas participantes en cada categoría, conforme a los criterios establecidos. La puntuación final de cada comparsa será la suma de las puntuaciones otorgadas por los miembros del jurado.
7. El jurado levantará acta del resultado de la valoración, haciendo constar las puntuaciones obtenidas por cada comparsa, la clasificación resultante y, en su caso, las incidencias o circunstancias que hayan podido afectar al desarrollo del concurso.
8. En caso de empate en la puntuación final, se resolverá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación en el criterio de originalidad y creatividad.
b) Mayor puntuación en el criterio de vestuario y caracterización.
c) Mayor puntuación en el criterio de coreografía y animación.
d) Si persistiera el empate, se procederá a una votación específica del jurado, debiendo quedar motivada la decisión en el acta correspondiente.

Q01471cf790f130b6ea07ea0f00b07285

El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	19/11/2026 09:03
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	19/11/2026 10:16

9. El jurado podrá proponer que alguno de los premios quede desierto cuando considere, de forma motivada, que ninguna de las comparsas participantes en la correspondiente categoría reúne méritos suficientes para obtenerlo.
10. El fallo del jurado tendrá carácter de propuesta de valoración y no generará por sí mismo derecho al cobro de los premios, que quedará condicionado a la resolución del procedimiento por el órgano municipal competente.

BASE NOVENA. PREMIOS

1. Se establecen los siguientes premios económicos, acompañados del correspondiente trofeo:

A) Comparsas locales

- Primer premio: 350 euros.
- Segundo premio: 250 euros.
- Tercer premio: 150 euros.

B) Comparsas foráneas

- Primer premio: 350 euros.
- Segundo premio: 250 euros.

2. Los premios tendrán carácter dinerario y no estarán sujetos a justificación posterior de gastos por parte de las personas o agrupaciones beneficiarias, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en la normativa reguladora de subvenciones.
3. Los importes indicados tendrán carácter bruto y estarán sujetos, cuando proceda, a las retenciones e ingresos a cuenta establecidos en la normativa tributaria vigente. El Ayuntamiento practicará las retenciones correspondientes en el momento del pago y expedirá las certificaciones fiscales que resulten procedentes.
4. Los premios serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre que no se produzca una incompatibilidad legal y se cumplan las condiciones establecidas en la normativa aplicable.
5. La concesión de los premios quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2027.

BASE DÉCIMA. FINANCIACIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

1. Los premios previstos en las presentes bases se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 338480.00, denominada «Premios y Becas», del Presupuesto General del Ayuntamiento de Lorquí correspondiente al ejercicio 2027.
2. El importe máximo total destinado a la concesión de los premios asciende a MIL TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.350,00 €).
3. La concesión de los premios estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de aprobarse la convocatoria y de dictarse la resolución de concesión, de conformidad con la normativa presupuestaria y de subvenciones aplicable.

BASE UNDÉCIMA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y ABONO DE LOS PREMIOS

1. El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
2. La instrucción del procedimiento corresponderá al órgano o unidad administrativa que se determine en la convocatoria, correspondiendo a la Concejalía de Festejos la organización y coordinación del concurso.
3. El jurado realizará la valoración de las comparsas conforme a los criterios establecidos en la Base Octava y formulará la correspondiente propuesta de clasificación, que quedará recogida en el acta del concurso.
4. A la vista del acta y de las actuaciones practicadas, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución que proceda, de conformidad con la normativa reguladora de subvenciones.
5. La resolución de concesión corresponderá al órgano municipal competente, previa tramitación del expediente administrativo y fiscalización de los actos de contenido económico que procedan.

Q01471cf790f130b6ea07ea0f00b07285

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	19/11/2026 09:03
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	19/11/2026 10:16

6. La resolución determinará las comparsas beneficiarias, la categoría, el premio concedido y su importe bruto, así como las restantes condiciones necesarias para el reconocimiento de la obligación y el pago.
7. La entrega pública de los premios tendrá lugar el mismo día de celebración del desfile, en el Ayuntamiento de Lorquí, entre las 19:00 y las 20:00 horas, mediante un acto protocolario en el que se hará entrega de un cheque representativo o elemento similar, carente de valor económico y sin efectos jurídicos de pago.
8. El abono efectivo de los premios se realizará con posterioridad, previa tramitación del correspondiente expediente administrativo de gasto, reconocimiento de la obligación y cumplimiento de los requisitos legalmente exigibles, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por las personas o agrupaciones beneficiarias.

BASE DUODÉCIMA. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS Y AGRUPACIONES PARTICIPANTES

1. Las comparsas participantes deberán:

a) Cumplir las presentes bases y las instrucciones de la organización.
b) Respetar las normas de seguridad y la normativa sobre espectáculos públicos, actividades recreativas y seguridad ciudadana que resulte aplicable.
c) Mantener durante el desfile un comportamiento adecuado y respetuoso con el público, el resto de las participantes y los bienes públicos y privados.
d) Comunicar cualquier incidencia que pueda afectar al desarrollo de su participación.
e) Acreditar, cuando sean requeridas, las circunstancias y requisitos declarados en la solicitud.
f) Facilitar la documentación necesaria para la percepción del premio, en caso de resultar beneficiarias.

2. Queda expresamente prohibido el uso de:
- Fuego, pirotecnia, bengalas, petardos o elementos inflamables.
- Animales.
- Cualquier otro elemento, material o dispositivo que pueda suponer un riesgo para las personas participantes, el público o los bienes.

3. La organización podrá adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad y el correcto desarrollo del desfile, incluida la retirada de aquellos elementos o participantes que generen situaciones de riesgo, comportamientos incívicos o alteraciones graves del orden público.
4. El Ayuntamiento no asumirá la responsabilidad por los daños personales o materiales derivados de actuaciones imputables a las personas o agrupaciones participantes, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente pudieran corresponder a la Administración por el funcionamiento de los servicios públicos.
5. Las comparsas serán responsables de los daños que puedan ocasionar sus componentes o los elementos utilizados durante su participación, en los términos establecidos por la legislación vigente.

BASE DECIMOTERCERA. SUSPENSIÓN, APLAZAMIENTO O MODIFICACIÓN DEL DESFILE

1. En caso de condiciones meteorológicas adversas, circunstancias sobrevenidas, razones de seguridad o cualquier otra causa de fuerza mayor que impida o dificulte el desarrollo normal del desfile, el Ayuntamiento podrá acordar su suspensión, aplazamiento o modificación.
2. La decisión corresponderá al órgano municipal competente, a propuesta de la Concejalía de Festejos, y deberá estar debidamente motivada.
3. Cuando resulte posible, se establecerá una nueva fecha de celebración, que será comunicada a las comparsas inscritas a través de los medios habilitados al efecto y publicada en los canales oficiales municipales.
4. Las modificaciones que afecten a las condiciones de participación, valoración o concesión de los premios deberán respetar los principios de publicidad, transparencia, igualdad y seguridad jurídica, así como los límites establecidos por la normativa aplicable.

Q0147 1cf790f1306b6ea07ea0f00b07285

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/ValidacionDoc/index.jsp?entidad=30025

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	19/11/2026 09:03
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	19/11/2026 10:16

BASE DECIMOCUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DERECHOS DE IMAGEN

1. El responsable del tratamiento de los datos personales será el Ayuntamiento de Lorquí, que tratará los datos facilitados por las personas participantes con la finalidad de gestionar la inscripción, organización, desarrollo, valoración y concesión de los premios del concurso, así como cumplir las obligaciones legales correspondientes.
2. El tratamiento se realizará de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
3. Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir las finalidades indicadas y los plazos establecidos en la normativa de archivo, gestión documental, subvenciones y control económico-financiero.
4. Las personas interesadas podrán ejercer los derechos reconocidos en la normativa de protección de datos mediante solicitud dirigida al Ayuntamiento de Lorquí, en los términos indicados en la información adicional que se facilitará junto con los modelos de inscripción.
5. La captación y difusión de imágenes de las personas participantes se realizará respetando la normativa sobre protección de datos y el derecho a la propia imagen. Cuando resulte necesario, se recabará la correspondiente autorización de las personas afectadas o de sus representantes legales.

BASE DECIMOQUINTA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el concurso supone la aceptación íntegra de las presentes bases y de las instrucciones que, en aplicación de las mismas, dicte la organización para garantizar el correcto desarrollo del desfile.

El incumplimiento de las condiciones establecidas podrá dar lugar a la exclusión o descalificación de la comparsa y, en su caso, a la pérdida del derecho al premio o al reintegro de las cantidades percibidas, cuando concurran los supuestos previstos en la normativa de subvenciones.

BASE DECIMOSEXTA. INTERPRETACIÓN Y RÉGIMEN DE RECURSOS

1. Las dudas que puedan surgir en la interpretación y aplicación de estas bases serán resueltas por el órgano municipal competente, previo informe de los servicios municipales cuando resulte necesario.
2. Las presentes bases y los actos administrativos que se dicten en aplicación de las mismas podrán ser objeto de los recursos administrativos y jurisdiccionales que correspondan, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

BASE DECIMOSÉPTIMA. PUBLICIDAD Y RÉGIMEN JURÍDICO

1. Las presentes bases reguladoras se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la normativa aplicable.
2. La convocatoria se tramitará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), remitiéndose el correspondiente extracto para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
3. Asimismo, se dará publicidad a la convocatoria, a las sucesivas actuaciones del procedimiento y a la resolución de concesión a través de los medios electrónicos municipales que se indiquen en la convocatoria.
4. En lo no previsto en estas bases será de aplicación:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La normativa presupuestaria y de régimen local que resulte aplicable.

Q01471cf790f130b6ea07ea0f00b07285

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/ValidacionDoc/index.jsp?entidad=30025

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	19/11/2026 09:03
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	19/11/2026 10:16

- El resto de disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación.

INFORMACIÓN Y CONTACTO

Para cualquier aclaración o información adicional sobre el concurso, las personas interesadas podrán dirigirse a la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Lorquí:

- Correo electrónico: festejos@lorqui.es
- Teléfono: 968 690 001.

Q01471cf790f130b6ea07ea0f00b07285

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	19/11/2026 09:03
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	19/11/2026 10:16

Q0147 1cf790f130b6ea07ea0f00007285

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025

ANEXO I

INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE COMPARSAS DEL CARNAVAL DE LORQUÍ 2027

DATOS DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	
Nombre, apellidos y edad:	
NIF (adjuntar copia).:	Teléfono:
Dirección:	
Localidad:	C.P:
Email:	

DATOS DE LA COMPARSA	Nº participantes:
Nombre:	
COMPARSA LOCAL ☐ COMPARSA VISITANTE ☐	
CIF (Si tiene):	Teléfono:
Dirección:	
Localidad:	C.P:
Email:	
Temática de la comparsa:	
Observaciones:	

Solicita participar en el Concurso de Comparsas del Carnaval de Lorquí 2027, aceptando todos los apartados de las bases elaboradas al efecto, y que teniendo por presentada esta solicitud, se proceda a su inscripción.

Lorquí, de de 202..

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	19/11/2026 09:03
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	19/11/2026 10:16

Q0147 1cf790f130b6ea07ea0f00007285

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/ValidacionDoc/index.jsp?entidad=30025

ANEXO II

SOLICITUD DE APERTURA / MODIFICACION DE FICHA DE TERCERO Y PAGO POR TRANSFERENCIA
(no es necesario presentar si ya lo hicieron en 2026, salvo por los motivos que se indican en las base)

DATOS DEL INTERESADO: (**A rellenar por el Interesado**)

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:
……
…….....
Vía
Pública:…….Nº……Piso:……Puerta:
……..
Población:……Provincia:……..Código
Postal:……
CIF/NIF:…….. Teléfono:……
Correo electrónico:……

Les ruego que hasta nuevo aviso, nos trasfieran todas las cantidades adeudadas por el ayuntamiento a la cuenta abajo indicada.

En…….a…….de……de……..
Conforme: EL TERCERO

Fdo.:…….

DATOS DEL REPRESENTANTE:
Acompañar la documentación pública o privada que credite la representación

N.I.F.	**NOMBRE Y APELLIDOS**

DATOS BANCARIOS IBAN (A rellenar por la Entidad Financiera)

BIC

CERTIFICO, a petición de la persona reflejada en "Datos del interesado", y a efectos de domiciliación de los importes que a la misma le vaya a ordenar el Ayuntamiento de Lorquí, la existencia de la cuenta referenciada abierta a nombre del titular que se refleja en el citado apartado "Datos del interesado".

En……a……de……..de……
Por la entidad de crédito

Sello de la entidad de crédito Firmado. Nombre y apellidos.....

- Los datos bancarios consignados anulan y sustituyen a cualquier otro aportado con anterioridad - No se aceptarán Fichas de Tercero con enmiendas y/o tachaduras.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	19/11/2026 09:03
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	19/11/2026 10:16

- De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos (L.O. 3/2018.de 5 de diciembre), los datos de carácter personal, recogidos en este impreso serán incorporados a un fichero automatizado con exclusiva finalidad de su uso dentro de este Excmo. Ayuntamiento. El/La titular de los mismos puede ejercer su derecho de rectificación o cancelación, en los términos de la ley, dirigiéndose al Excmo. Ayuntamiento de Lorquí (Murcia)
- El/la firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la entidad financiera a través de la cual se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando el Ayuntamiento de Lorqui exonerado de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones en los mismos.

Q01471cf790f130b6ea07ea0f00b07285

El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	19/11/2026 09:03
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	19/11/2026 10:16

ANEXO III

CONSENTIMIENTO INFORMADO
PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
INSCRIPCIÓN EN DESFILE DE CARNAVAL 2027

El (solicitante/interesado/ciudadano) abajo firmante DECLARA:

QUE HA SIDO INFORMADO por el Ayuntamiento de Lorquí, mediante la Hoja Informativa de Datos Personales que figura en el reverso de este Consentimiento, de todos los extremos relativos a los datos personales solicitados para su participación o inscripción en el desfile de carnaval 2026, según requiere el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea.

□QUE CONSIENTE/ □NO CONSIENTE que los datos personales aportados sean tratados en los términos descritos en la Hoja Informativa de Datos Personales que figura en el reverso de este documento. Este consentimiento es necesario para poder aceptar al usuario en el desfile.

□QUE CONSIENTE/ □NO CONSIENTE que los datos personales aportados puedan ser compartidos, de ser necesario, con los profesionales implicados en el desfile. Este consentimiento **es necesario** para poder aceptar al usuario en el desfile 2026.

□QUE CONSIENTE/ □NO CONSIENTE que se pueda captar la imagen personal del participante en el desarrollo del desfile o en la ceremonia de premios o clausura, sean estas imágenes de foto o de vídeo, y que éstas sean publicadas en la página web del Ayuntamiento y en sus redes sociales, y en publicaciones en prensa escrita, o expuestas en eventos, para dar conocimiento público de la actividad.

Este consentimiento NO es necesario para la participación en el Desfile de Carnaval 2026.

En Lorquí, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

DNI.: _____

Q0147 1c f790f130b6ea07ea0f00007285

El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	19/11/2026 09:03
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	19/11/2026 10:16

Q01471cf790f130b6ea07ea0f00b07285

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025

HOJA INFORMATIVA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Política de privacidad
El Ayuntamiento de Lorquí, en cumplimiento del Artículo 13 del Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 2016/679, RGPD, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016, le informa de los siguientes términos relativos a sus datos personales:

Responsable del Tratamiento de los datos:
Ayuntamiento de Lorquí
Plaza del Ayuntamiento, s/n, 30564 Lorquí, Murcia
Tel: 968690001, E-mail: privacidad@lorqui.es
Delegado de Protección de Datos:
Tel: 968690001, E-mail: privacidad@lorquí.es

Categoría de los datos solicitados al interesado:
Los datos personales que se le piden en su relación con el Ayuntamiento son los necesarios para el registro de su solicitud y, en su caso para la inscripción en el desfile de carnaval, y están referidos a su identificación y otros datos necesarios para la participación.

Origen de los datos:
El propio interesado

Fines del tratamiento:
Inscripción y participación en el Desfile de Carnaval 2027.

Base Jurídica del Tratamiento:
Ley 7-1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local;
Ley 39-2015, Procedimiento Administrativo Común de las AA. PP;
Ley 40/2018, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Licitud del Tratamiento:
El interesado presta su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para los fines especificados mediante la aceptación de este Consentimiento Informado, o bien el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al Ayuntamiento.

Destinatarios de los datos personales:
Sistema informático del Ayuntamiento de Lorquí. Otras instituciones públicas para el cumplimiento de obligaciones legales o institucionales

Transferencia internacional de los datos: No

Plazos de conservación o supresión de los datos:
Los datos se conservarán hasta la extinción de la finalidad para la cual se tratan, más el periodo de tiempo reglamentario de retención, al término del cual se suprimirán o anonimizarán a efectos estadísticos.

Ejercicio de Derechos:
Tiene derecho a solicitar el acceso a los datos personales y su rectificación. El derecho a la supresión de los datos y el derecho a la oposición al tratamiento podrían producir la anulación de la solicitud cursada. Tiene derecho a la limitación del tratamiento de sus datos a los fines especificados y a la portabilidad de los datos.

Puede solicitar el ejercicio de los derechos citados dirigiendo una comunicación escrita al Registro General de este Ayuntamiento o bien un correo electrónico a la dirección de email indicada para el

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	19/11/2026 09:03
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	19/11/2026 10:16

Delegado de Protección de Datos.

Consentimiento al tratamiento de sus datos:
La denegación o retirada del consentimiento al tratamiento puede suponer la imposibilidad de cumplir las obligaciones institucionales, legales, fiscales y operativas, por lo que dicha denegación o retirada de consentimiento podría producir la anulación y cancelación de su solicitud.

Reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos:
Usted tiene derecho a reclamar en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) si considera que no son atendidos sus derechos en lo relativo a la protección de sus datos personales.

Q01471cf790f130b6ea07ea0f00b07285

El código de verificación (CSV) permite la verficación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	19/11/2026 09:03
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	19/11/2026 10:16

ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE Y FISCAL

D./D.ª _____, con DNI/NIE nº _____, en calidad de representante de la comparsa _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, y teléfono/correo electrónico _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que ni la comparsa a la que representa ni quien suscribe la presente se encuentran incursos en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto resulten de aplicación como requisitos para la obtención de premios otorgados por entidades del sector público.
2. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos legalmente establecidos.
3. Que conoce y acepta que los premios en metálico otorgados en el presente concurso tienen la consideración de rendimientos sujetos a tributación, de conformidad con la normativa fiscal vigente, y que sobre los mismos se practicará, en su caso, la retención o ingreso a cuenta que legalmente corresponda.
4. Que se compromete a facilitar al Ayuntamiento cuantos datos fiscales resulten necesarios para la correcta gestión tributaria del premio, así como a cumplir las obligaciones fiscales que, en su caso, se deriven de su percepción.

Asimismo, **DECLARA** que la presente declaración responsable sustituye a la aportación de certificados acreditativos, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que corresponden al Ayuntamiento, comprometiéndose a aportar la documentación que le sea requerida a tal efecto.

Y para que así conste, firma la presente declaración responsable.

En _____**, a ____ de _____ de 20** .

Firma del/de la declarante:"

Y para que conste, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. Joaquín Hernández Gomariz, en Lorquí. Documento Firmado digitalmente a pie de página.

Q0147 1c f790f130b6ea07ea0f00b07285

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30025

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	19/11/2026 09:03
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	19/11/2026 10:16